

RESOLUCION No. 89.1.1.1. 01910

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A.";

QUE el señor Martín Wollocombe, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor José Guerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1080 de 21 de agosto de 1989, autoriza a los señores Patrick Hamilton Hill, John Q. Flint, Latchmoor Base Services Limited, de nacionalidad inglesa; e, Indcape (Latin América) S.A., de nacionalidad panameña, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.742 de 29 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.753 de 11 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A." por DOCE MILLONES DE SUCRES (S/.12'000.000,00) con lo que asciende a QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00), dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías  
Director del Departamento Jurídico  
de Compañías Anónimas

NOV 89 00413

"LATCHMOOR SERVICIOS PETROLEROS S.A."

- 2 -

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de enero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 OCT 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías  
Dirección de Trámites Jurídicos  
de Compañías Anónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 2153 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO